



RESOLUCIÓN N° **0257** DE 2021
Marzo 4

Por la cual se autoriza descarga académica a LUIS ORLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ, profesor titular de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de Materiales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que de conformidad con los artículos 53 y 54 del Acuerdo del Consejo Superior N° 63 de 1994, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Profesor de la Universidad Industrial de Santander, el profesor Luis Orlando Aguirre Rodríguez, en su condición de profesor titular, desempeña representación profesoral, siendo de esta manera un máximo exponente de la producción cultural, científica y tecnológica de la Universidad ante la comunidad nacional.
- c. Que el profesor Luis Orlando Aguirre Rodríguez, ejerce la representación de los profesores universitarios ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), y en ejercicio de estas funciones, el profesor es Coordinador de la Asamblea de Representantes Profesorales ante los Consejos Superiores de Universidades Públicas (ARPUP), y participa en la Mesa de Gobernabilidad del CESU.
- d. Que de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior N° 63 de 1994, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Profesor de la Universidad Industrial de Santander, se establecieron las ponderaciones que se deben tener en cuenta a la hora de cuantificar la actividad docente.

En mérito de lo anterior,


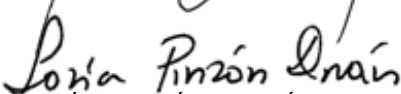
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Conceder descarga de medio tiempo (11 PAD) en la actividad académica del profesor LUIS ORLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ, como profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de Materiales, durante el primero y segundo semestre académico de pregrado de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de marzo de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL,


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN